gación que tiene de señalar domicilio y casillero *judicial dentro de las* Oficinas del Juzgado 9o. de lo Civil de Pichincha y dentro del perímetro legal.
Lcdo. Julio Cesar Muñoz
SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
pp/254

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A AIDA ELISA HIDA[illegible]GO Y JOHANNA QUISHPE HIDA[illegible]
JUI[illegible]E DIVORCIO No. 771-1996
ACT[illegible]GUNDO ANTONIO QUI[illegible]NDOVAL
DEM[illegible]DA: AIDA ELISA HIDALGO [illegible]A MENOR PUBER JOHAN[illegible]AGALY QUISHPE HIDAL[illegible]
CUA[illegible]A: INDETERMINADA
DEFENSOR: DR. CARLOS VILLAVICENCIO CALDERON
PROVIDENCIA:
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 4 de junio de 1996.- Las 08h40.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reune los demás requisitos de Ley; en consecuencia, aceptándose al trámite verbal sumario, se dispone citar a Aida Elisa Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, y juramento *rendido, por la prensa, en uno de* los diarios de mayor circulación del Cantón, mediando el término de cuando menos ocho días entre una y otra publicación.- Así como también a la menor puber Johanna Magaly Quishpe Hidalgo, para que insinue Curador Ad-litem.- Téngase en cuenta la insinuación de Curador Ad-litem, hecha por el actor.- Agréguese los documentos acompañados y téngase en cuenta el casillero judicial designado.- Cítese y Notifíquese.- f. Dr. Juan Burbano Cadena.- JUEZ.
Lo que comunico a usted para los fines legales y LO *CITO, previniéndo*le de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.- Certifico.-
Juan H. Gallardo Q.
SECRETARIO JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PICHINCHA
Hay un sello
pp/248

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
A: JORGE ANIBAL SANGUÑA COLOMA
ACTORA: MARIA TRANSITO TIPANTA CHILUISA
Verbal Sumario, por tal téngase en cuenta la insinuación de Curador Ad-litem. Cuéntese con los señores Agente Fiscal Cuarto de lo Penal y Presidente del Tribunal e Menores de Pichincha. Por el juramento rendido y de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado señor: Alfonso Puedmag Romero, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación Nacional que se dictan en esta Ciudad de Quito y del Carchi, mediando entre una y otra publicación ocho días hábiles por lo menos. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Loentrelineado "y del Carchi". VALE. Notifíquese f)Dr. Fernando Rodríguez Boada. Juez Tercero de lo Civil de Pichincha.
Lo que comunico para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones. Certifico
Dr. Jorge Palacios H.
Secretario
Hay un sello
pp/269

EJECUTIVOS

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A LOS CONYUGES MARTHA CECILIA GARZON SANAFRIA y CARLOS PATRICIO MIRANDA PROAÑO y RICHARD MADER KAUMANN
Se les hace conocer a ustedes el EXTRACTO de DEMANDA EJECUTIVA, REFORMA y las PROVIDENCIAS que, a continuación siguen: (EXTRACTO).- Actora: Diana Ruth Jácome Cruz.- Demandados: Cónyuges Martha Cecilia Garzón Sanafria y Carlos Patricio Miranda Proaño y *Richard Mader Kaumann.-* Asunto: Cobro de capital (constante en letra de cambio, por S/. 150.000,000,00) asegurado con hipoteca abierta, según escritura pública otorgada en esta Ciudad, el 15 de junio de 1.992, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, intereses, comisión y costas procesales. *Trámite: Ejecutivo.- Cuantía:* No llega a trescientos millones de sucres.- Defensor: Dr. Gonzalo Dávila Jarrín.- Fecha de iniciación: 22 de julio de 1993.- Causa No. 1.141.- (L.E.B.M.) PROVIDENCIA:
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito 25 de Agosto de 1.993.- las 10h00.- La competencia de esta causa se ha radicado en esta Judicatura, por lo tanto avoco conocimiento de la misma. En lo principal la demanda formulada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia los de-

ACTOR: DR. JOSE [illegible]RADE AGUIRRE (FILANBANCO S.A.)
[illegible] en esta ciudad de Quito.- Notifíquese f) Dr. Vicente Sylva Vizcarra
pv/996

[illegible] Quito, febrero 20 de 19[illegible] 09h00. VISTOS.- Avoco [illegible]
notes BYRON LOOR SANTANDER, XIOMARA ZAMBRANO VARGAS.
DE PICHINCHA. Quito, 18 de Agosto de 1994, las 8h30.-VISTOS:

30 JUL 1996

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA OCTOSISTEMA DE FACIL ARMADO Y SIMPLE TRABAJO OCTOFAST CIA. LTDA

Se comunica al público que la compañia OCTOSISTEMA DE FACIL ARMADO Y SIMPLE TRABAJO OCTOFAST CIA. LTDA. *aumento su capital en* S/ 33'000.000,oo y *reformó sus* estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito el 1 de julio de 1996. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañias mediante Resolución Nº 96.1.1.1. 2027 de 23 JUL 1996

En virtud de la presente escritura la compañia reforma entre otros el siguiente artículo:

"ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañia será: a) La producción, comercialización, arrendamiento, distribución, representación, importación y exportación de: materiales, equipos manuales, eléctricos y electrónicos..."

El capital actual de S/35'000.000,oo está dividido en 35.000 participaciones de S/ 1.000,oo cada una.

Quito,23 JUL 1996

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

pv/534

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA VICTONA S.A.

Se comunica al público que la compañía VICTONA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito el 3 de junio de 1996, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Nº 96.1.1.1.1647 de 14 JUN 1996 y se la inscribió en el Registro *Mercantil del cantón Quito el 22 de Julio de* 1996.

1.- DOMICILIO: Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

2.- DURACION: 30 *años desde su inscripción.*

3.- CAPITAL:SUSCRITO S/ 10'000.000,oo *dividido en* 10.000 acciones de S/ 1.000,oo cada una

4.- OBJETO: Su *actividad predominante es:* La compra, venta, distribución, importación, por cuenta propia, ajena, asociada de todo tipo de productos, componentes industriales, agrícolas, de construcción, repuestos, accesorios...

5.- ADMINISTRACION: La compañía es administrada por el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 25 de julio de 1996

Dr. Víctor Cevallos Vásquez 30 JUL 1996
SECRETARIO GENERAL

pv/528